



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 189GG

I.F. N°189/25.08.2023

Informe Financiero

Inicia un Proyecto de Ley que crea convenios de pago para alivianar la deuda asociada a los préstamos solidarios para transportistas contemplados en las leyes N°21.256 y N°21.323

Mensaje N°152-371

I. Antecedentes

El proyecto de ley busca que, por un período de hasta 6 meses, la Tesorería General de la República (TGR) pueda otorgar convenios para el pago de la deuda contraída por los préstamos otorgados acorde a las leyes N°21.256 y 21.323.

Estos convenios podrán suscribirse hasta en 36 cuotas periódicas, mensuales y sucesivas, permitirán que el Servicio de Tesorerías convierta la deuda o el remanente de unidades de fomento a pesos, no generará reajustes, intereses ni multas mientras el deudor se encuentre cumpliendo y podrán ser contraídos por todos los contribuyentes beneficiados por las leyes mencionadas, tengan o no convenios vigentes.

Con todo, en caso de que los convenios queden sin efecto por falta de cumplimiento, las deudas se fijarán nuevamente en unidades de fomento a la fecha de la caducidad del convenio, para efectos de su recaudación y cobro, pero no generarán otros recargos legales. Además, la TGR estará facultada para realizar las acciones de cobranza judicial y extrajudicial que sean procedentes.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Este proyecto **tendrá incidencia financiera**, toda vez que representa una potencial pérdida patrimonial para el Estado de hasta \$1.470.761 miles o 40.707 UF del 31 de agosto del 2023.

Para el cálculo del impacto fiscal se consideró que todas las deudas y saldos remanentes, que se encuentran en UF, se pagarían en 36 cuotas a precios del 31 de agosto del 2023 (UF correspondiente a \$36.130,61). Lo anterior se comparó con las deudas y los saldos remanentes considerando un pago en 36 meses y una



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 189GG

I.F. N°189/25.08.2023

proyección del valor de la UF, que se realizó con una estimación del valor del IPC¹ para dichos meses. Con esto, se obtuvo el valor asociado a la pérdida para el Estado al considerar la deuda en términos nominales.

III. Fuentes de Información

- Mensaje N°152-371, de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de ley que crea convenios de pago para alivianar la deuda asociada a los préstamos solidarios para transportistas contemplados en las leyes N°21.256 y N°21.323.

¹ Estimación realizada por DIPRES en el Informe de Finanzas Públicas del segundo trimestre del 2023



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 189GG

I.F. N°189/25.08.2023


GAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

